

5244

PUERTO VARAS, 25 NOV. 2016

Nº 5522 /

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 1018 del 11 de Marzo del año 2016, Convenio Programa de Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica - Año 2016.
- b) La Resolución Nº 3048 del 31 de Agosto del año 2016, Modificación Convenio Programa de Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica - Año 2016.
- c) La Resolución Nº 3385 del 28 de Septiembre del año 2016, Modificación Convenio Programa de Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica - Año 2016.
- d) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0554 del 31 de enero de 2014, sobre delegación de firmas en el Director de Salud Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".
- f) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

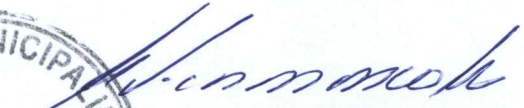
D E C R E T O :

1º APRUEBASE, la necesidad de hacer presente la modificación del convenio denominado "**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA - AÑO 2016**", entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, con el sentido de aumentar la cobertura del Programa, incorporando estudiantes que estén cursando tercero medio como aquellos que estén cursando el ultimo nivel de educación en escuelas especiales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
Por Orden del Alcalde

MCM/ASN/VAH/caa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
Departamento de Salud Municipal
Del Salvador 320 4to. Piso
Fonos: (65) 2361222 - Fax (65) 2361337
jecliseth.miranda@ptovaras.cl

